

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.719 · 1962

LEY 6719

Boletín Oficial, 19 de enero de 1962 · 6 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6719

LEY 6719

NOTA: Ver Ley 6765. (Ref : restablece vigencia de la presente Ley).

Expropiación de tierras en General San Martín para viviendas en Villa Zagala.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación cinco fracciones de tierra en Villa Zagala, partido de General San Martín, designadas catastralmente como Parcelas 9, 10, 13, 14 y 15, Manzana 30, Sección M., Circunscripción II y lotes 14, 15, 2, 3 y 4, Manzana 65 A, según título, números de inscripción 57.673/51, 57.673/51, 57.673/51, 6.032/46 y 6.032/46 y que miden 518.73, 538.66, 592.50, 457.50 y 457.50, respectivamente de superficie en metros cuadrados, propiedad de parcelas 9, 10 y 13 de Raynyl Sociedad de Responsabi lidad Limitada y Parcelas 14 y 15 del señor Luis Gauwelocse o de quien o quienes resultaren sus actuales propietarios.

ARTÍCULO 2°. Las fracciones a que se refiere el artículo anterior, serán destinadas a la construcción de viviendas económicas y estables.

ARTÍCULO 3°. El estudio, planeamiento, construcción, forma y condicio nes de adjudicación de las viviendas, se realizará por intermedio del Instituto de la Vivienda de la Provincia, dándose prioridad para las mismas, a los actuales ocupantes de los predios expropiados.

ARTÍCULO 4°. Autorízase al Instituto de la Vivienda, a convenir con la Municipalidad de General San Martín lo necesario para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 5°. Los fondos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6719. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).